



Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

CONVOCATORIA, EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2027 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD

En las Bases de Ejecución del Presupuesto se contiene la normativa por la que se regula la concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial, tanto en régimen de concurrencia competitiva, como por el sistema de concurrencia no competitiva.

La presente convocatoria desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones que, en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación G) Realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, y concurrencia no competitiva para las líneas de actuación de la: A) a la F), otorgue la Diputación Provincial, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 5 de Marzo de 2018 (en adelante Ordenanza). Las líneas de actuación de esta convocatoria se enmarcan en las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, aprobado mediante Resolución nº 224, de 27 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada,

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar el gasto del crédito contemplado en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2027 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud, y consignado con los importes y las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/52





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2027.962.2311.462.00	180.644,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2027.961.2320.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2027.940.2310.462.00 2027.940.2310.462.05	414.000,00 € 477.000,00 €
D) Programas de desarrollo comunitario	2027.940.2310.462.05	185.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.	2027.940.2310.462.03	244.260,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2027.940.2310.462.01	103.500,00 €
G) Realización de Proyectos destinados al colectivo LGTBE: Modalidad A	2027.961.2320.46200	70.000,00 €
Modalidad B	2027.961.2320.46200	30.000,00 €
TOTAL		1.884.404 €

La presente convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Jaén, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, lo consignará en los Presupuestos de la Corporación Local del ejercicio 2027. Por lo tanto, la financiación de dichas actuaciones está condicionada al cumplimiento de dichos requisitos en el momento en que se produzca la resolución de la concesión de la subvención, que será, por lo tanto, en el ejercicio 2027.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada, la Diputación Provincial podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud:

“1. Líneas de la convocatoria y crédito destinado.

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de igualdad, juventud y bienestar social, en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación G) Realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, y concurrencia no competitiva o concesión directa para las líneas de actuación de la: A) a la F), otorgue la Diputación Provincial, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes

En la presente convocatoria se convocan las siguientes líneas de subvención y con los límites presupuestarios que se indican.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2027.962.2311.462.00	180.644,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2027.961.2320.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2027.940.2310.462.00 2027.940.2310.462.05	414.000,00 € 477.000,00 €
D) Programas de desarrollo comunitario	2027.940.2310.462.05	185.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes	2027.940.2310.462.03	244.260,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2027.940.2310.462.01	103.500,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
G) Realización de Proyectos destinados al colectivo LGTBI: Modalidad A	2027.961.2320.46200	70.000,00 €
Modalidad B	2027.961.2320.46200	30.000,00 €
	TOTAL	1.884.404,00 €

2. Objetivos.

Los objetivos en cada una de las líneas de actuación son los siguientes:

A). Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Juventud, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Juventud.

B). Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.

- Apoyar la implementación por los Ayuntamientos de las actuaciones contempladas en sus Planes Municipales de Igualdad, la elaboración de estos Planes y la puesta en marcha por los Ayuntamientos de algunas actuaciones con carácter local contempladas en el Plan Provincial de Igualdad.

C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

Apoyar programas de carácter preventivo destinados a la infancia y sus familias, con el objetivo de facilitar el bienestar biopsicosocial de la infancia, desde un enfoque ecosistémico, entendiendo siempre a la familia y a la comunidad como la estructura base para la provisión de este bienestar.

C.1. Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 años.

- Promover el bienestar de la infancia desde su época más temprana, apoyándonos en sus sistemas familiares y comunitarios de referencia como espacios básicos de protección.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Desarrollar prácticas de apego seguro en los sistemas familiares de referencia de las personas menores.
- Habilitar prácticas promotoras de bienestar físico, social y emocional en las personas progenitoras/tutoras/guardadoras de niños y niñas.
- Sensibilizar a las comunidades de referencia de las personas menores acerca de la importancia de la promoción del bienestar biopsicosocial de las personas menores para la prevención de futuros problemas de salud emocional y mental.
- Promover la coordinación entre los/las profesionales de la salud, la educación y los servicios sociales del territorio en pro del bienestar integral de la primera infancia.

C.2. Programas de apoyo para el buen funcionamiento familiar

- Ejecutar las actuaciones de carácter psicoeducativo acordadas por los profesionales de SSSSCC y las propias familias en sus programas de intervención.
- Desarrollar actividades de formación, asesoramiento, contención y apoyo emocional dirigidas a sistemas familiares completos o los subsistemas que los conforman (parental, conyugal o fraternal), con el fin de promover la funcionalidad familiar y disminuir los indicadores de disfuncionalidad.

C.3. Programas para el fomento de la participación de la infancia.

C.3.1. Elaboración de Planes locales de Infancia y Adolescencia:

- Impulsar la elaboración de planes locales para la creación de estructuras y planes locales que garanticen la participación de la infancia en sus comunidades: Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIAs) y Planes Locales de Infancia y Adolescencia (PLIAs).

C.3.2. Ejecución de Planes Locales de Infancia y Adolescencia:

- Apoyar económicamente las actuaciones en materia de bienestar de la infancia propuestas y diseñadas desde los propios Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) recogidas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia con objeto de desarrollar el mismo.

C.4. Programa Aulas Abiertas.

- Generar en nuestros municipios contextos atractivos donde las personas menores puedan desarrollar competencias académicas, sociales y relacionales en un marco de ocio. Se implicará a padres y madres en la adquisición y desarrollo de estas competencias.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

C.5. Programa de Promoción e Inclusión Social de la Persona con Diversidad Funcional y su Familia en el Entorno Comunitario.

- Promover la inclusión social de personas con diversidad funcional mediante la puesta en valor de las capacidades existentes y la provisión de los apoyos necesarios, través del desarrollo de actividades grupales, con éstas, sus familiares y la comunidad.

C.6. Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as.

- Ofrecer una atención integral a las personas menores hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras durante aquellos periodos del día en los que sus familias se encuentran desarrollando trabajos de temporada.

D). Programas de Desarrollo Comunitario.

- Impulsar programas sociales orientados al desarrollo comunitario. Se entenderá por desarrollo comunitario el conjunto organizado de acciones, proyectos e iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de una comunidad mediante la participación activa de sus habitantes, tanto en el diseño como en la ejecución y la evaluación.

- Favorecer y acompañar a las personas de un municipio para que identifiquen sus necesidades, movilicen y aprovechen los recursos disponibles y colaboren en la búsqueda de soluciones a los problemas comunes, promoviendo la cohesión social, la participación ciudadana y el bienestar colectivo.

Los programas para los que se podrá solicitar financiación son los siguientes:

D.1 Programas de intervención comunitaria en situaciones de soledad no deseada:

- Llevar a cabo la sensibilización comunitaria, la elaboración del mapa de recursos, la construcción de la red local de agentes comunitarios en soledad no deseada y constitución de la mesa radar para la puesta en marcha del programa de intervención comunitaria en el municipio ante situaciones de soledad no deseada, de acuerdo con el “Programa Marco de Intervención Comunitaria en Soledad no Deseada” de esta Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

D. 2. Programas de Mentoría Social

- Impulsar el empoderamiento individual y colectivo mediante metodologías de atención innovadoras centradas en la persona, fortaleciendo el tejido comunitario mediante la activación de redes de apoyo mutuo como herramienta clave para la inclusión y la prevención.
- Promover el desarrollo comunitario a través del apoyo, orientación y acompañamiento de personas de la comunidad con experiencia y compromiso social (mentores).
- Generar tejido social desde las fortalezas y conocimientos y experiencias de personas integrantes de la comunidad.

D. 3. Programas Intergeneracionales

- Fomentar la interacción, el aprendizaje mutuo y la solidaridad entre generaciones, promoviendo la inclusión social y la participación de personas de diferentes edades en la comunidad.

E. Programas de Intervención Social con Población de origen Inmigrante en el Ámbito Local.

- Ofrecer una atención integral en los albergues municipales a las personas que se desplazan a los municipios estos recursos: alimentación, higiene personal, lavado de ropa y pernoctación, 0 entre otros servicios.
- Desarrollar actuaciones y/o programas que promuevan la inclusión sociolaboral y la convivencia intercultural de las personas inmigrantes y/o de origen inmigrante residente en los municipios que en el año 2026 hayan sido apoyados por la convocatoria anual de esta Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para la atención del colectivo de personas Inmigrantes temporeras y/o residentes. Estas actuaciones estarán encuadradas en alguno de los ejes del “Programa Marco de Intervención Social con la Población de Origen Inmigrante en el Ámbito Local”.

F). Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Facilitar el uso por las personas mayores de las instalaciones de titularidad municipal de Centros de Día para Personas Mayores dirigidas a facilitar su integración social mediante el apoyo económico para su mantenimiento.

G) Proyectos destinados al colectivo LGTBI

G.1. Modalidad A:

- Promover la inclusión, la no discriminación y la visibilidad de las personas LGTBI mediante el desarrollo de proyectos sociales dirigidos a toda la ciudadanía del municipio, fomentando el ejercicio de los derechos civiles, la diversidad sexual y de género, la participación social, la educación, la salud, la cultura, el empleo y el ocio inclusivo.
- Sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre los derechos civiles, la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad sexual y de género.
- Fomentar la participación social y el ejercicio de una ciudadanía inclusiva que favorezca el reconocimiento y la integración de las personas LGTBI.
- Promover relaciones saludables, igualitarias y libres de discriminación entre las personas LGTBI y el conjunto de la sociedad.
- Impulsar actividades culturales y educativas que visibilicen la realidad LGTBI y promuevan el respeto a la diversidad.
- Favorecer la inserción y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral para las personas LGTBI.
- Organizar actividades de ocio y tiempo libre inclusivas que contribuyan a la visibilidad y normalización de la diversidad sexual y de género.
- Desarrollar actividades lúdicas de sensibilización y visibilidad en el marco de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual, especialmente en torno al 28 de junio.
- Implementar acciones de sensibilización y mediación en el ámbito educativo para prevenir, detectar y combatir conductas homófobas, transfóbicas y cualquier forma de acoso escolar hacia menores y jóvenes LGTBI.
- Fortalecer el bienestar emocional de las personas LGTBI mediante talleres grupales orientados al desarrollo personal, el empoderamiento y el fortalecimiento de la autoestima

G.2. Modalidad B.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	8/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Ofrecer a la ciudadanía del municipio la Atención, Asesoramiento, Sensibilización y Recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos, con el desarrollo del **“Punto Visible”**.
- Proporcionar a la población LGTBI y a sus familiares una serie de intervenciones psicosociales y educativas, así como el asesoramiento jurídico y psicológico.
- Proporcionar a la población LGTBI, familias, así como otros profesionales y población juvenil, asesoramiento e información sobre LGTBI y otras maneras de abordaje, estrategias y recursos especializados.
- Proporcionar espacios de Reflexión, Debate y Concienciación acerca de la realidad LGTBI: situación legal y social ante diferentes materias.
- Informar y concienciar acerca de la importancia de la Prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Conseguir un mayor grado de Sensibilización hacia la realidad LGTBI.

3. Especificaciones a las líneas de actuación.

3.1. Gastos subvencionables.

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.
- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as; se estará a las siguientes cantidades como máximo:

Cuantía en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97 €	53,93 euros si la actividad conlleva pernoctación, y 26,96 euros si no lo conlleva.	107,83 € o 26,96 € según el caso.





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km.

Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.

Si los/las ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15%, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que tengan la consideración de coste directo y se encuentren reflejados en el presupuesto no superarán el 15 % del presupuesto.

3.2. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Todos los Ayuntamientos acogidos a esta convocatoria que desarrollen cualquier actividad con menores en alguna línea requerirán al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actuaciones de las distintas líneas de actuación, si la gestión de las actividades las realizan por cuenta propia, o bien a las empresas con las que se subroguen la realización de las mismas, la aportación de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El Ayuntamiento custodiará y conservará dichos certificados, debiendo mantenerlos a disposición de la Administración Pública competente cuando sean requeridos en el ejercicio de sus funciones de comprobación, control o inspección, todo ello de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, junto con la solicitud de subvención ante la Diputación Provincial, presentada a través de la sede electrónica, se aportará la **“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES”**, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, y de acuerdo con el modelo establecido en el anexo de la convocatoria.

Mediante dicha declaración se acreditará que el Ayuntamiento dispone y mantiene en su poder los correspondientes certificados de antecedentes por delitos sexuales de las personas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

contratadas para la realización de las actividades susceptibles de contar con la participación de personas menores de edad.

3.3. Las especificaciones por línea de actuación serán las siguientes:

A). Línea de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Se tendrán en cuenta en las acciones, proyectos y actividades, la transversalidad y el enfoque de género (los objetivos serán formulados de tal manera que permitan su medición cuantitativa y cualitativa).

Las actuaciones subvencionables en materia de juventud son las siguientes:

1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.
2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas: - Adicciones (con y sin sustancia) - Educación sexual y reproductiva, - Problemas de conducta alimentaria - Salud mental (ansiedad y depresión en población joven).
3. Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social (minorías étnicas, religión, orientación e identidad sexual, racismo, personas con capacidades especiales).
4. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación especialmente de género, orientación sexual, personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia
5. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, el acoso escolar, grunting, cyberbulling, sexting, grooming, y otros ciberdelitos.
6. Acciones que fomenten la actualización y modernización del tejido asociativo con un enfoque puesto en la democracia paritaria, la cohesión ciudadana y la participación social juvenil.
7. Acciones formativas cuyas líneas de actuación sean: la formación, sensibilización y prevención de la violencia de género, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de trato, de corresponsabilidad y de conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.
8. Acciones formativas orientadas al buen uso no sexista de la Inteligencia Artificial.
9. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven con enfoque de género y del buen trato a través de tecnologías de comunicación y relación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

10. Actividades de formación con perspectiva de género y transversalidad para fomentar la cultura en diversas modalidades, entre otras: - Grafiti - Comic - Monólogos - Fotografía - Artes escénicas - Escritura.
11. Creación de material audiovisual Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).
12. Acciones que fomenten, potencien y visibilicen el talento juvenil de la provincia.
13. Programas, acciones y actividades incluidas en el Plan Provincial de Juventud vigente en el periodo de esta convocatoria.

B). En la línea de Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, serán susceptibles de apoyo las actuaciones dirigidas a:

Las actuaciones subvencionables en materia de Igualdad son las siguientes:

- Evaluación Planes Municipales de Igualdad cuyo periodo de ejecución haya finalizado.
- El diseño y elaboración de Planes Municipales de Igualdad.
- Actividades de sensibilización y educación a la población en valores de igualdad de mujeres y hombres que posibiliten la prevención de la violencia machista en el municipio.
- Las acciones dirigidas a sensibilizar y formar al personal técnico y cargos electos, de los municipios, en materia de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
- Proyectos, programas y/o actuaciones que posibiliten crear espacios comunitarios libres de violencia hacia las mujeres y niñas.
- Impulsar medidas que favorezcan oportunidades para el empoderamiento de las mujeres en situaciones generadoras de desigualdad por el hecho de serlo.
- Otras actividades que se encuentren incluidas en el Plan Provincial de Igualdad vigente.

El personal, que realice las actuaciones contará con formación en materia de igualdad y violencia de género. Antes del inicio de la actividad el Ayuntamiento enviará al Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud la documentación acreditativa de esta formación del personal que realizará el proyecto financiado y/o el compromiso de adquirirla en las acciones promovidas por la diputación provincial de Jaén.

C). Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

El catálogo de programas que serán apoyados en esta línea son los siguientes:

C.1. Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años

Con el diseño y ejecución de este programa debemos perseguir el objetivo de promover el bienestar de la infancia desde su época más temprana, apoyándonos en sus sistemas familiares y comunitarios de referencia como espacios básicos de protección. Se trata de prevenir lo antes posible la aparición, en la vida de las personas menores, de indicadores de riesgo o desprotección potencialmente generadores de impacto y malestar emocional en los mismos. También establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad.

Los recursos humanos deberán tener el siguiente perfil profesional: psicología, educación social, trabajo social, matronas y enfermería.

C.2. Programas de apoyo para el buen funcionamiento familiar.

Se trata de programas que posibiliten la intervención de una persona profesional en el contexto de la intervención psicoeducativa (educadores/as, psicólogos/as, maestros/as, integradores/as sociales) en sistemas familiares sobre los que SSSSCC están llevando a cabo una intervención estructurada. El objetivo sería poner a disposición de las familias un profesional de referencia cercano que les guíe y acompañe en su proceso de cambio asociado al desarrollo de un programa técnico de intervención elaborado y evaluado por los y las profesionales de SSSSCC.

También desde estos programas se pueden llevar a cabo actividades comunitarias de corte psicoeducativo destinadas a familias que no tengan activo un programa de intervención familiar.

En este tipo de programas pueden incluir las actividades que anteriormente se realizaban en los Programas de Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión, Programas de Orientación Familiar y Programa para la Prevención y Abordaje de la Conflictividad y o Dificultad en Familias con Adolescentes.

Los recursos humanos deberán tener el siguiente perfil profesional: psicología, educación social, trabajo social, magisterio o ciencias de la educación.

C.3. Programas para el Fomento de la Participación de la Infancia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Con el diseño y ejecución de estos programas se persigue:

- Elaboración de Planes locales de Infancia y Adolescencia: Creación de estructuras y planes locales que garanticen la participación de la infancia en sus comunidades: Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) y Planes Locales de Infancia y Adolescencia (PLIA).

Los recursos humanos preferentemente deberán tener el siguiente perfil profesional: Psicología, Educación Social, Trabajo Social.

Se subvencionará a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes en los que se acuerde impulsar la elaboración de los Planes Locales de Infancia y Adolescencia para la contratación de personal técnico que se encargará junto al personal de los Servicios Sociales Comunitarios de la elaboración de dichos Planes. Se financiarán los costes de nóminas y seguros sociales de estos/as profesionales específicos/as para el diseño y elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia. El fin último es que una vez finalice el contrato sea la propia comunidad la que mantenga activo el programa en el municipio.

- Ejecución de Planes Locales de Infancia y Adolescencia: Apoyar económicamente las actuaciones en materia de bienestar de la infancia propuestas y diseñadas desde los propios Consejos Locales de Infancia Adolescencia (CLIA) recogidas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia con objeto de desarrollar el mismo independientemente de que las actuaciones a desarrollar no se correspondan con el catalogo de este artículo.

Se apoyaría a los/las profesionales que ejecutaran la actuaciones propuestas y diseñadas desde los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia .

C.4. Programas de Aulas Abiertas.

El objetivo de estos programas es generar en nuestros municipios contextos de aprendizaje y participación donde las personas menores puedan desarrollar competencias académicas, sociales y relacionales en un marco de ocio. Se implicará a padres y madres en la adquisición y desarrollo de estas competencias.

Los recursos humanos preferentemente deberán tener el siguiente perfil profesional: Psicología, educación social, trabajo social, magisterio o ciencias de la educación, animación sociocultural.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

C.5. Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Diversidad Funcional y su Familia en el Entorno Comunitario.

La preparación para la vida de la persona con discapacidad o diversidad funcional para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas.

Los programas para personas con diversidad funcional ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.

Los recursos humanos deberán tener preferentemente el siguiente perfil profesional: Psicología, Pedagogía, Animación Sociocultural, Educación Social, Trabajo Social.

C.6. Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as.
Ofrecer una atención integral de menores hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras durante aquellos periodos del día en los que se encuentran desarrollando trabajos de temporada

El personal encargado de la atención directa de las personas menores, estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

Los programas que se pongan en marcha en el mismo núcleo de población en el que residen las personas menores a atender, requerirá la atención y asistencia de al menos 5 menores. En el caso de contar con un número inferior de menores podrá realizarse su atención mediante el programa de Aula Abierta fomentando las competencias parentales.

En el caso de que el número de personas menores que requieren la atención sea inferior a 5, se podrán subvencionar los gastos de transporte generados por el Ayuntamiento para desplazar a estas personas menores a otro núcleo de población para ser atendidas. En este caso, el Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

b) Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción del trabajo de temporada del que se trate, en el caso de no contar con menores con necesidad de ser atendidos/as el Ayuntamiento beneficiario podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza para destinar el crédito asignado a este programa a cualquier otro de los incluidos en el catálogo de esta línea de actuación de Infancia y Familia.

D). Línea de Programas de Desarrollo Comunitario

Se subvencionarán a los Ayuntamientos que diseñen programas en los que participen otras entidades u organizaciones, tanto públicas como privadas, con un papel definido, y que se dirijan a:

D.1 Programas de Intervención Comunitaria en Situaciones de Soledad no Deseada:

Se financiarán con la presente convocatoria los programas de los Ayuntamientos que diseñen y planifiquen perseguir el objetivo de los tres pasos previos imprescindibles para poder poner en marcha en sus municipios el programa local de intervención comunitaria en situaciones de soledad no deseada, encuadrado en el programa marco provincial de referencia.

El fin último es que una vez finalice el contrato sea la propia comunidad la que mantenga activo el programa en el municipio.

Las actuaciones que se financiaran serán las siguientes:

- Elaboración del mapa de recursos del municipio.
- Construcción de la red local de agentes comunitarios en soledad no deseada.
- Constitución de la mesa radar en el municipio.
- Actuaciones concretas de sensibilización y visibilización de situaciones de soledad no deseada en el municipio.

Los recursos humanos deberán tener el siguiente perfil profesional: Trabajo Social y Educación Social.

D.2. Programas de Mentoría Social

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Programas de fomento y acompañamiento de personas voluntarias (mentores) que prestan apoyo y aportan sus conocimientos y experiencias para fomentar la integración social de otras personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

Se trata de impulsar el empoderamiento individual y colectivo mediante metodologías de atención innovadoras centradas en la persona, fortaleciendo el tejido comunitario mediante la activación de redes de apoyo mutuo como herramienta clave para la inclusión y la prevención.

Un factor clave y diferenciador de estos programas ha de ser el impacto circular: las personas que completan su proceso de mentoría se capacitan para convertirse en nuevos mentores que tras haber superado situaciones similares, su experiencia multiplica el impacto del programa, fomenta la participación activa y consolida la cohesión social en la comunidad.

El fin último es que una vez finalice el contrato sea la propia comunidad la que mantenga activo el programa en el municipio.

Se financiarán la contratación de una persona para poner en marcha las actuaciones siguientes:

- Sensibilización relacionada con la corresponsabilidad comunitaria en la consecución del bienestar social del territorio.
- Construcción la red local de mentores
- Designación de la persona mentora que coordinara la red local de mentores en el municipio.

Los recursos humanos deberán tener preferentemente el siguiente perfil profesional: Trabajo Social, Psicología, Educación Social.

Se dotará de un importe de 2.000 € para la planificación y ejecución del programa.

D.3 Programas Intergeneracionales

Programas que favorezcan la relación y cooperación de personas de diferentes edades y generaciones para el intercambio de experiencia, conocimientos y valores, de manera que redunde tanto en el bienestar emocional individual como en el enriquecimiento del tejido social y de la cohesión comunitaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Estos programas se consideran una herramienta importante para promover el envejecimiento activo, la inclusión social y la construcción de comunidades más cohesionadas.

Actividades tipo a modo de ejemplo para programas intergeneracionales susceptibles de financiación:

1. Actividades educativas compartidas.
 - Proyectos escolares con participación de residentes de centros de personas mayores.
 - Talleres de historia oral donde las personas mayores comparten sus experiencias de vida.
2. Programas culturales
 - Grupos de teatro, música o artes plásticas formados por distintas generaciones.
 - Creación conjunta de exposiciones o documentales.
3. Huertos y proyectos ambientales.
4. Vivienda intergeneracional.
5. Actividades de mejora del entorno de los pueblos con la colaboración de personas de diferentes edades.
6. Embellecimiento del mobiliario urbano: Pintura y decoración, creación de murales o mosaicos, recuperación de elementos tradicionales, diseño participativo de zonas, carteles interpretativos sobre la historia local.
7. Recuperación del patrimonio cultural: Mejora de espacios públicos, jornadas de limpieza de jardines comunitarios, murales...
8. Innovación y digitalización del pueblo: Jóvenes enseñan a personas mayores.
9. Vivencias e historia del municipio y participación comunitaria. Rutas guiadas, elaboración de libros o documentales, consejos participativos.

Los recursos humanos deberán tener preferentemente el siguiente perfil profesional: Trabajo Social, Psicología, Educación Social, Animación Sociocultural.

E). Línea de Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Se subvencionaran a los Ayuntamientos las actuaciones siguientes:

E.1. Programa de atención en el albergue municipal, ofreciendo alojamiento a todas las personas temporeras que se desplacen con motivo de la campaña de recolección de aceituna y se encuentran en situación de urgencia personal, familiar o social. También podrán ofrecer alojamiento y resto de servicios de aseo, alimentación y lavado de ropa a personas Migrantes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

que cuentan con contrato de trabajo, contando con una Ordenanza Fiscal que regule la cofinanciación del servicio.

- Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción de la campaña y por la oferta de empleo que conlleva, en el caso de no contar con demanda de personas temporeras para ser alojadas en el albergue, o habiendo puesto a disposición este recurso y no contando con demanda durante 10 días, el Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención para llevar a cabo un “Programa de Intervención Social con Población de Origen inmigrante” de su municipio conforme a lo que se indica en el artículo 3.7.B. acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, de acuerdo con el artículo 10.6 de la Ordenanza, para destinar el crédito asignado a este programa.

En estos casos el plazo de ejecución del programa lo propondrá el ayuntamiento considerándose como fecha límite de finalización de la ejecución del programa.

E.2. Programa de Intervención Social con la Población de Origen Inmigrante y que desarrollen actuaciones que promuevan la integración social y la convivencia intercultural en los municipios de residencia en alguno de los siguientes ejes del “Programa Marco de Intervención Social con la Población de Origen Inmigrante en el Ámbito Local”:

Eje 1: Actuaciones de sensibilización, acogida y coordinación interinstitucional: Este eje tiene como finalidad crear un clima favorable para la integración social de las personas Inmigrantes, mediante el diseño y la implementación de acciones de sensibilización y acogida que reduzcan los prejuicios, los estereotipos y las prácticas discriminatorias que puedan existir en la sociedad de acogida. Asimismo, busca establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sistemas de protección social (sanitario, educativo, laboral, etc.) y las áreas municipales, para garantizar una atención integral y personalizada a las necesidades de la población Inmigrante.

Eje 2: Actuaciones para la inclusión e integración: Gestión de la diversidad y la convivencia. Este eje tiene como finalidad facilitar el acceso y la participación de las personas Inmigrantes y/o de origen Inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida social, económica y cultural, promoviendo su integración socio-laboral, educativa y residencial. Para ello, plantea medidas para mejorar las condiciones de empleabilidad, formación, escolarización, vivienda y la convivencia de la población Inmigrante, teniendo en cuenta las especificidades de cada colectivo, especialmente de las mujeres y de la juventud.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Eje 3: Actuaciones de fomento de la participación social y tejido asociativo: Este eje tiene como finalidad impulsar la participación social y el tejido asociativo de las personas Inmigrantes, como actores clave para el desarrollo de la comunidad y la defensa de sus derechos e intereses. Para ello, este eje propone potenciar el fortalecimiento de las redes de colaboración en el ámbito local, entre los agentes sociales, el movimiento asociativo y el/la ciudadano/a, que representen la diversidad cultural. Asimismo, este eje busca generar entornos inclusivos que fomenten la convivencia intercultural desde el respeto a la diversidad, en el ámbito comunitario.

Se subvencionará a los Ayuntamientos para la contratación de personal técnico que se encargará junto al personal de los Servicios Sociales Comunitarios de la ejecución de dichas actuaciones y/o programas. Se financiarán los costes de nóminas y seguros sociales de estos/as profesionales específicos/as para el diseño y ejecución del programa.

F) Mantenimiento de Centros de Día para Personas Mayores.

Se subvencionará a los Ayuntamientos para el mantenimiento del centro destinado a las personas mayores, con la finalidad de apoyar los espacios de encuentro, convivencia, aprendizaje y participación social, orientado a prevenir situaciones de soledad, aislamiento y dependencia, así como a potenciar las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

G). Proyectos destinados al Colectivo LGTBI

G.1. Modalidad A:

Dirigida a apoyar la realización de Proyectos Sociales, a desarrollar en el año 2027 sobre derechos civiles y no discriminación, orientación y diversidad sexual, participación social y ciudadanía, educación, salud, cultura, ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía del municipio en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

- Actuaciones dirigidas a la Información y Sensibilización sobre Derechos Civiles y no discriminación, participación social, orientación y diversidad sexual.
- Actuaciones dirigidas al fomento de las Relaciones Saludables e Igualitarias entre las personas LGTBI.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Actuaciones dirigidas a la promoción de Actos Culturales y Educativos con contenido LGTBI.
- Actuaciones que favorezcan y promuevan la Inserción Laboral de las personas LGTBI.
- Actuaciones dirigidas al fomento de Actividades de Ocio que den visibilidad a la población LGTBI.
- Actuaciones Lúdicas que den visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual (en torno al 28-Junio).
- Actividades de Sensibilización y actuaciones de Mediación Escolar, en el ámbito de la prevención y detección de conductas homófobas y cualquier manifestación de acoso escolar (“bullying”) hacia menores y jóvenes LGTBI.
- Talleres Grupales de Refuerzo Personal, de Empoderamiento y Autoestima.

G.2. Modalidad B.

El objeto de esta modalidad es el desarrollo del denominado “**Punto Visible**” que ofrece a la ciudadanía del municipio la Atención, Asesoramiento, Sensibilización y Recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

El Servicio de “Punto Visible” deberá disponer, al menos, de las siguientes prestaciones:

- Atención y Asesoramiento Personal sobre servicios de ayuda Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Atención Telefónica y online, en materia Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Disposición de Información sobre servicios de ayuda Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Disponibilidad de servicios de atención mediante las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y las Redes Sociales virtuales

En el caso de que una entidad concurriera, en esta Convocatoria, a la Modalidad A (Proyectos) y a la Modalidad B (Punto Visible) al mismo tiempo, estos proyectos no deberán ofrecer, de ningún modo, actividades ni servicios similares.

En el caso de que se detectara una coincidencia de servicios y actividades entre ambas modalidades, la Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad de Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

determinará excluir aquella modalidad en la que hubiese obtenido menor puntuación en la fase de baremación.

El Ayuntamiento podrá ejecutar por gestión directa, en este caso, los gastos de personal habrá de tener en cuenta que el personal que ejecute la actuación no forme parte de la plantilla estructural del Ayuntamiento.

Por tanto ha de formar parte de un programa temporal afecto al cumplimiento de los objetivos admitiéndose la contratación a tiempo parcial.

Los Recursos Humanos contratados habrán de contar con la formación adecuada y suficiente y habrá de ser justificada mediante titulaciones de los campos de las ciencias sociales: Educadores/as Sociales, Trabajadores/as Sociales, Sociología y Psicología.

Como complemento a estos conocimientos, las personas contratadas deberán acreditar experiencia y/o formación específica relacionada con el trabajo con población LGTBI.

Además el Ayuntamiento beneficiario está obligado a facilitar al personal técnico que resulte contratado el acceso a las distintas acciones formativas y/o reuniones que la Diputación Provincial promueva para el personal técnico destinado a población LGTBI.

En esta línea G) los costes indirectos no podrán exceder del 5 % del coste del mismo. Tendrán la consideración de costes indirectos los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo. Serán, entre otros, los siguientes: gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, así como los gastos relativos al personal administrativo

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	1 de enero a 31 de diciembre de 2027
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.	





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia. En el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as	1 de enero a 31 de diciembre de 2027. 1 de noviembre de 2027 a 31 de marzo de 2028
D) Programas de Desarrollo Comunitario	1 de enero a 31 de diciembre de 2027
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes En el caso de Albergues de Migrantes Temporeros/as	1 de enero a 31 de diciembre de 2027 1 de noviembre de 2027 al 15 de febrero de 2028
F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	1 de enero a 31 de diciembre de 2027
G) Proyectos destinados al colectivo LGTBI	1 de enero a 31 de diciembre de 2027

5. Exclusiones.

5.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

5.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

5.3. Respecto a la línea de Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, no se subvencionarán aquellos Centros cuya gestión la realice otra Administración o entidad privada.

5.4. No serán objeto de subvención los gastos destinados al mantenimiento, o a cualquier tipo de modificación de páginas webs o de cualquier otra aplicación o herramienta informática o de comunicación en redes.

Tampoco serán objeto de subvención los gastos en viajes, alojamientos, comidas, trofeos, gastos de entradas, festivales, alquiler de bienes, avituallamiento de grupos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

5.5. Con relación a la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, serán excluidos los programas en los que no se suscriba el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes, salvo en el Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

5.6. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para las líneas de actuación de la A) a la F) en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios.

6. Criterios de distribución

6.1. El objetivo es el de facilitar a los Ayuntamientos destinatarios de la presente convocatoria la elaboración de Planes Municipales de Acción Social en el que se definan las actuaciones que en esta materia cada Ayuntamiento considere prioritarias llevar a cabo de acuerdo con la realidad y necesidades de sus municipios en las líneas de actuación:

- A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén,
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.
- C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.
- D) Programas de Desarrollo Comunitario.

Para ello, los créditos correspondientes a las líneas A), B) C) y D), que ascienden a **1.436.644,00 euros**, se distribuyen en su conjunto entre los municipios que concurran a la convocatoria, de acuerdo a los criterios siguientes:

a) Con el fin de garantizar unos importes mínimos en los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y asegurar la progresividad en la distribución de los importes asignados de acuerdo al número de habitantes, se asigna un importe fijo de acuerdo a los siguientes tramos poblacionales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 0 a 1.000	8.000,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 1.001 a 2.000	8.500,00 €
De 2.001 a 3.000	9.500,00 €
De 3.001 a 5.000	10.000,00 €
De 5.001 a 9.000	10.500,00 €
De 9.001 a 14.000	11.000,00 €
De 14.001 a 19.999	28.500,00 €

b) Los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que se acuerde impulsar la Elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia y que hayan iniciado actuaciones de sensibilización dirigidas a su elaboración podrán solicitar una subvención de 10.000 euros para financiar la nueva contratación de personal técnico.

c) Se destinarán 2.000 euros a los Ayuntamientos para incentivar la ejecución de los Proyectos de Infancia y Familia contemplados en su Plan Local de Infancia y Adolescencia vigente durante 2027.

d) Se financiará al Ayuntamiento, que cada año, en las bases de la convocatoria, se asigne un importe fijo de 10.000 €, uno por Z.B.S.S., para la implantación del “Programa de Intervención Comunitaria en Situaciones de Soledad no Deseada”.

e) El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes entre todos los Ayuntamientos con población inferior a 14.000 habitantes.

La distribución queda como sigue (esta relación está ordenada por número de habitantes):

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Hinojares	176	166	342	8.000 €				192,78 €	8.192,78 €
Villarodrigo	203	169	372	8.000 €				209,69 €	8.209,69 €
Benatae	214	208	422	8.000 €				237,88 €	8.237,88 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==							
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD				FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28	
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD				FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==		RS002CQO		PÁGINA	25/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Larva	225	216	441	8.000 €	10.000 €			248,59 €	18.248,59 €
Aldeaquemada	241	206	447	8.000 €		2.000 €		251,97 €	10.251,97 €
Génave	292	262	554	8.000 €				312,28 €	8.312,28 €
Hornos	268	293	561	8.000 €				316,23 €	8.316,23 €
Higuera de Calatrava	305	285	590	8.000 €			10.000 €	332,58 €	18.332,58 €
Espeluy	303	295	598	8.000 €	10.000 €	2.000 €		337,09 €	20.337,09 €
Carboneros	321	303	624	8.000 €		2.000 €	10.000 €	351,74 €	20.351,74 €
Santiago de Calatrava	364	313	677	8.000 €				381,62 €	8.381,62 €
Torres de Albánchez	398	343	741	8.000 €				417,69 €	8.417,69 €
Cazalilla	381	378	759	8.000 €		2.000 €		427,84 €	10.427,84 €
Lupión	395	406	801	8.000 €	10.000 €			451,51 €	18.451,51 €
Santa Elena	454	410	864	8.000 €		2.000 €		487,03 €	10.487,03 €
Chiclana de Segura	463	406	869	8.000 €				489,85 €	8.489,85 €
Iznatoraf	439	435	874	8.000 €	10.000 €			492,66 €	18.492,66 €
Villardompár	443	451	894	8.000 €				503,94 €	8.503,94 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
do									
Escañuela	445	457	902	8.000 €				508,45 €	8.508,45 €
Albanchez de Mágina	475	431	906	8.000 €			10.000 €	510,70 €	18.510,70 €
Sorihuela del Guadalimar	519	481	1.000	8.000 €				563,69 €	8.563,69 €
Jimena	603	621	1.224	8.500 €				689,96 €	9.189,96 €
Cárcheles	680	611	1.291	8.500 €				727,72 €	9.227,72 €
Chilluévar	648	661	1.309	8.500 €				737,87 €	9.237,87 €
Torres	694	643	1.337	8.500 €	10.000 €			753,65 €	19.253,65 €
Fuerte del Rey	702	654	1.356	8.500 €	10.000 €			764,36 €	19.264,36 €
Bélmez de la Moraleda	737	772	1.509	8.500 €		2.000 €		850,61 €	11.350,61 €
Frailles	780	782	1.562	8.500 €		2.000 €		880,48 €	11.380,48 €
Lahiguera	779	783	1.562	8.500 €	10.000 €			880,48 €	19.380,48 €
Montizón	807	775	1.582	8.500 €				891,76 €	9.391,76 €
Cabra del Santo Cristo	852	790	1.642	8.500 €		2.000 €		925,58 €	11.425,58 €
Arquillos	855	830	1.685	8.500 €	10.000 €			949,82 €	19.449,82 €
Segura de la	841	866	1.707	8.500 €				962,22 €	9.462,22 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Sierra									
Canena	899	811	1.710	8.500 €		2.000 €		963,91 €	11.463,91 €
Campillo de Arenas	867	845	1.712	8.500 €				965,04 €	9.465,04 €
Orcera	843	869	1.712	8.500 €		2.000 €		965,04 €	11.465,04 €
Noalejo	878	847	1.725	8.500 €	10.000 €			972,36 €	19.472,36 €
La Iruela	908	914	1.822	8.500 €		2.000 €		1.027,04 €	11.527,04 €
Jabalquinto	972	971	1.943	8.500 €				1.095,25 €	9.595,25 €
Santo Tomé	1.046	999	2.045	9.500 €		2.000 €		1.152,74 €	12.652,74 €
Siles	1.054	1.008	2.062	9.500 €	10.000 €			1.162,33 €	20.662,33 €
Puente de Génave	1.119	1.071	2.190	9.500 €		2.000 €		1.234,48 €	12.734,48 €
Arroyo del Ojanco	1.131	1.074	2.205	9.500 €				1.242,93 €	10.742,93 €
La Puerta de Segura	1.109	1.110	2.219	9.500 €		2.000 €		1.250,83 €	12.750,83 €
Torreblascopedro	1.218	1.167	2.385	9.500 €				1.344,40 €	10.844,40 €
Huesa	1.206	1.203	2.409	9.500 €		2.000 €		1.357,93 €	12.857,93 €
Baños de la Encina	1.304	1.238	2.542	9.500 €		2.000 €		1.432,90 €	12.932,90 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Bedmar-Garcéz	1.313	1.254	2.567	9.500 €		2.000 €		1.446,99 €	12.946,99 €
Santiago-Pontones	1.341	1.283	2.624	9.500 €		2.000 €	10.000 €	1.479,12 €	22.979,12 €
Cambil	1.384	1.268	2.652	9.500 €		2.000 €	10.000 €	1.494,90 €	22.994,90 €
Guarromán	1.364	1.342	2.706	9.500 €		2.000 €		1.525,34 €	13.025,34 €
Ibros	1.412	1.368	2.780	9.500 €		2.000 €		1.567,06 €	13.067,06 €
Pegalajar	1.439	1.393	2.832	9.500 €		2.000 €		1.596,36 €	13.096,36 €
Begíjar	1.477	1.429	2.906	9.500 €		2.000 €		1.638,08 €	13.138,08 €
Villanueva de la Reina	1.519	1.449	2.968	9.500 €				1.673,02 €	11.173,02 €
Fuensanta de Martos	1.547	1.500	3.047	10.000 €		2.000 €		1.717,56 €	13.717,56 €
Castellar	1.604	1.542	3.146	10.000 €		2.000 €		1.773,37 €	13.773,37 €
Jamilena	1.666	1.651	3.317	10.000 €		2.000 €		1.869,76 €	13.869,76 €
Rus	1.722	1.671	3.393	10.000 €		2.000 €	10.000 €	1.912,60 €	23.912,60 €
Valdepeñas de Jaén	1.736	1.731	3.467	10.000 €	10.000 €	2.000 €		1.954,31 €	23.954,31 €
Lopera	1.777	1.721	3.498	10.000 €		2.000 €		1.971,78 €	13.971,78 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Arjonilla	1.780	1.745	3.525	10.000 €		2.000 €		1.987,00 €	13.987,00 €
Sabote	1.855	1.892	3.747	10.000 €		2.000 €		2.112,14 €	14.112,14 €
Castillo de Locubín	1.872	1.934	3.806	10.000 €		2.000 €	10.000 €	2.145,40 €	24.145,40 €
Vilches	2.110	2.083	4.193	10.000 €		2.000 €		2.363,55 €	14.363,55 €
Villatorres	2.169	2.088	4.257	10.000 €		2.000 €		2.399,62 €	14.399,62 €
Navas de San Juan	2.214	2.149	4.363	10.000 €		2.000 €	10.000 €	2.459,37 €	24.459,37 €
Santisteban del Puerto	2.279	2.171	4.450	10.000 €		2.000 €		2.508,42 €	14.508,42 €
Pozo Alcón	2.342	2.203	4.545	10.000 €	10.000 €			2.561,97 €	22.561,97 €
Quesada	2.470	2.429	4.899	10.000 €		2.000 €		2.761,51 €	14.761,51 €
Beas de Segura	2.600	2.391	4.991	10.000 €		2.000 €	10.000 €	2.813,37 €	24.813,37 €
La Guardia de Jaén	2.674	2.571	5.245	10.500 €		2.000 €		2.956,55 €	15.456,55 €
Peal de Becerro	2.617	2.673	5.290	10.500 €		2.000 €		2.981,91 €	15.481,91 €
Arjona	2.615	2.712	5.327	10.500 €		2.000 €		3.002,77 €	15.502,77 €
Huelma	2.688	2.796	5.484	10.500 €		2.000 €		3.091,27 €	15.591,27 €
Porcuna	2.970	2.965	5.935	10.500 €		2.000 €		3.345,49 €	15.845,49 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Los Villares	3.079	3.041	6.120	10.500 €		2.000 €	10.000 €	3.449,78 €	25.949,78 €
Marmolejo	3.214	3.214	6.428	10.500 €		2.000 €	10.000 €	3.623,39 €	26.123,39 €
Cazorla	3.370	3.543	6.913	10.500 €		2.000 €	10.000 €	3.896,78 €	26.396,78 €
Torreperogil	3.491	3.632	7.123	10.500 €		2.000 €		4.015,16 €	16.515,16 €
Villanueva del Arzobispo	3.999	3.768	7.767	10.500 €		2.000 €		4.378,17 €	16.878,17 €
Alcaudete	5.008	5.174	10.182	11.000 €				5.739,48 €	16.739,48 €
Mengíbar	5.190	5.088	10.278	11.000 €		2.000 €	10.000 €	5.793,60 €	28.793,60 €
Villacarrillo	5.171	5.152	10.323	11.000 €		2.000 €		5.818,96 €	18.818,96 €
Jódar	5.636	5.643	11.279	11.000 €		2.000 €		6.357,85 €	19.357,85 €
Mancha Real	5.710	5.769	11.479	11.000 €		2.000 €		6.470,59 €	19.470,59 €
Torredonjimeno	6.502	6.715	13.217	11.000 €		2.000 €		7.450,28 €	20.450,28 €
Torredelcampo	6.930	6.964	13.894	11.000 €		2.000 €	10.000 €	7.831,87 €	30.831,87 €
La Carolina	7.287	7.405	14.692	28.500 €		2.000 €		- €	30.500,00 €
Baeza	7.698	7.869	15.567	28.500 €		2.000 €		- €	30.500,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

DATOS 2025	Población por Sexo			IMPORTE					
Ayuntamiento	H	M	TOTAL	Fijo Hab.	Elab. PLIA	Ejec. PLIA	PSND	Variable Hab.	TOTAL
Bailén	8.523	8.605	17.128	28.500 €	- €	2.000 €		- €	30.500,00 €
			335.035	900.500 €	120.000 €	114.000 €	140.000 €	162.144,00 €	1.436.644,00 €

f) El importe total acumulado solicitado en las líneas A), B), C) y D) no será superior al importe asignado en el artículo 6.1.e).

g) El importe solicitado para cualquiera de las líneas A), B) C) y D) no superará el 75% del importe total asignado para estas líneas o del importe solicitado si éste fuera inferior. En la línea C, cuando se solicite apoyo para más de un programa, podrá superar el 75 % del total del importe asignado.

h) El importe a solicitar para cada una de las líneas A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén será de acuerdo a los siguientes criterios por tramos poblacionales:

- Municipios de menos de 3.000 habitantes, mínimo el 10% del total asignado.
- Municipios entre 3.001 y 5.000 habitantes, mínimo el 12% del total asignado.
- Municipios de más de 5.000 habitantes, mínimo el 6% del total asignado.

i) El importe solicitado para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia no será inferior al 10% del importe total solicitado en las líneas A) a la D).

j) La asignación a los Ayuntamientos solicitantes de los importes correspondientes a cada una de las líneas A), B), C) y D) se realizará, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existentes en cada momento, y en el caso de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por intervención.

6. 2. E) Programas de Intervención Social con Población de origen Inmigrante en el Ámbito Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

En relación a la convocatoria de subvenciones de ayuntamientos se incluyen las siguientes actuaciones: Programas de Intervención Social con Población de origen Inmigrante.

E.1. Programas de alojamiento para personas desplazadas por motivo de trabajo temporal (Albergues).

Se distribuirá el crédito entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal.

- El 40 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2026/2027 de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 40 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 60 % del crédito se distribuye a los Ayuntamientos seleccionados del modo siguiente:

Los Ayuntamientos que han sido apoyados por la convocatoria anual 2026 de esta Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para la atención del colectivo de personas Inmigrantes temporeras o residentes y han ejecutado las actuaciones en el ejercicio 2026.

E.2. Programas de Intervención Social con Personas de Origen Inmigrante en el Ámbito Local.

Los Ayuntamientos que han sido apoyados por la convocatoria anual 2026 de esta Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para la atención del colectivo de personas Migrantes temporeras o residentes y han ejecutado las actuaciones en el ejercicio 2026.

Criterios de distribución del crédito:

a) Importe fijo de 2.000,00 € a los Ayuntamientos que en el ejercicio anterior hayan desarrollado un “Programa de Intervención Social con Población de Origen Inmigrante”.

b) Importe variable en función de un índice que se calcula del siguiente modo:

Calcular la media del número de personas de origen Inmigrante residentes en los municipios del periodo de 4 años comprendidos del 2022 a 2025 (datos del Instituto Nacional de Estadística)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/52





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- A continuación se calcula el índice de la media del número de personas Inmigrantes residentes en el municipio entre el total de la suma de Inmigrantes residentes en todos los municipios seleccionados.

d) Distribución del crédito sobrante.

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos son los siguientes:

Municipio	Criterios			Importe			
	Nº Plazas	Media Inmigrantes	Porcentaje respecto al total	Plazas	Fijo	Variable	TOTAL
Alcaudete	26	373	7,66%	8.882 €	2.000 €	9.393 €	20.275 €
Arroyo del Ojanco	0	155	3,18%	0 €	2.000 €	3.903 €	5.903 €
Baeza	26	537	11,03%	8.882 €	2.000 €	13.522 €	24.404 €
Beas de Segura	0	428	8,79%	0 €	2.000 €	10.777 €	12.777 €
Fuensanta de Martos	0	229	4,71%	0 €	2.000 €	5.766 €	7.766 €
Ibros	16	171	3,52%	5.466 €	0 €	4.312 €	9.778 €
La Puerta de Segura	0	479	9,85%	0 €	2.000 €	12.068 €	14.068 €
Mancha Real	17	228	4,69%	5.808 €	2.000 €	5.748 €	13.556 €
Porcuna	21	125	2,57%	7.174 €	0 €	3.148 €	10.322 €
Torredelcampo	50	435	8,94%	17.081 €	2.000 €	10.954 €	30.035 €
Torredonjimeno	22	248	5,10%	7.516 €	0 €	6.245 €	13.761 €
Villacarrillo	50	504	10,35%	17.081 €	2.000 €	12.685 €	31.766 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Criterios			Importe			
	Nº Plazas	Media Inmigrantes	Porcentaje respecto al total	Plazas	Fijo	Variable	TOTAL
Villanueva de la Reina	0	131	2,68%	0 €	2.000 €	3.286 €	5.286 €
Villanueva del Arzobispo	38	670	13,77%	12.982 €	2.000 €	16.871 €	31.853 €
Villatorres	20	154	3,16%	6.832 €	2.000 €	3.878 €	12.710 €
TOTAL	286	4.867	100	97.704 €	24.000 €	122.556 €	244.260 €

Mayores.

Se subvencionara a los municipios que cuenten con Centro de Día y a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso

a) Importe fijo.

- Un importe fijo de 1.000 € a cada municipio con población superior a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años que cuenta con Centro de día.
- Un importe fijo de 500 € a cada municipio con población inferior o igual a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años.
- Un importe fijo de 500 € a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

b) Importe variable.

El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes de cada municipio con edad igual o superior a 65 años, tomando en consideración los datos de población publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

En los núcleos de población de Alcaudete y Villacarrillo, ya que cuentan con hogares de titularidad de la Junta de Andalucía , solo se tendrá en cuenta la población mayor de 65 años

35

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

de sus aldeas, tomándose en consideración en estos casos los datos de población de los padrones municipales facilitada por estos Ayuntamientos.

De acuerdo con los criterios anteriores la distribución del crédito para esta línea queda como sigue:

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Albanchez de Mágina	139	169	308	500 €	200 €	700 €
Alcaudete	278	308	586	1.500 €	381 €	1.881 €
Aldeaquemada	62	57	119	500 €	77 €	577 €
Arjona	548	627	1.175	1.000 €	764 €	1.764 €
Arjonilla	382	410	792	500 €	515 €	1.015 €
Arquillos	176	200	376	1.000 €	244 €	1.244 €
Arroyo del Ojanco	219	277	496	500 €	323 €	823 €
Baeza	1.406	1.655	3.061	1.500 €	1.991 €	3.491 €
Baños de la Encina	288	333	621	500 €	404 €	904 €
Beas de Segura	526	591	1.117	1.000 €	726 €	1.726 €
Bedmar-García	283	323	606	500 €	394 €	894 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	36/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Begíjar	291	329	620	500 €	403 €	903 €
Bélmez de la Moraleda	185	226	411	500 €	267 €	767 €
Benatae	53	61	114	500 €	74 €	574 €
Cabra del Santo Cristo	193	208	401	500 €	261 €	761 €
Cambil	297	323	620	1.000 €	403 €	1.403 €
Campillo de Arenas	177	207	384	500 €	250 €	750 €
Canena	210	229	439	500 €	285 €	785 €
Carboneros	63	67	130	500 €	84 €	584 €
Cárcheles	153	169	322	500 €	209 €	709 €
Castellar	299	336	635	500 €	413 €	913 €
Castillo de Locubín	540	687	1.227	1.500 €	798 €	2.298 €
Cazalilla	101	133	234	500 €	152 €	652 €
Cazorla	742	945	1.687	1.500 €	1.097 €	2.597 €
Chilluévar	149	184	333	500 €	217 €	717 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	37/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Escañuela	91	104	195	500 €	127 €	627 €
Espeluy	54	73	127	500 €	83 €	583 €
Frailes	213	257	470	500 €	306 €	806 €
Fuensanta de Martos	319	381	700	500 €	455 €	955 €
Fuerte del Rey	127	146	273	500 €	178 €	678 €
Génave	72	82	154	500 €	100 €	600 €
Guarromán	246	287	533	500 €	347 €	847 €
Higuera de Calatrava	69	75	144	500 €	94 €	594 €
Hinojares	52	57	109	500 €	71 €	571 €
Hornos	72	74	146	500 €	95 €	595 €
Huelma	554	687	1.241	1.000 €	807 €	1.807 €
Huesa	229	261	490	500 €	319 €	819 €
Ibros	278	325	603	500 €	392 €	892 €
Iznatoraf	109	145	254	500 €	165 €	665 €
Jabalquinto	189	249	438	500 €	285 €	785 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	38/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Jimena	136	167	303	500 €	197 €	697 €
La Carolina	1.421	1.752	3.173	1.000 €	2.064 €	3.064 €
La Guardia de Jaén	310	341	651	500 €	423 €	923 €
La Iruela	190	210	400	1.000 €	260 €	1.260 €
La Puerta de Segura	248	291	539	1.500 €	351 €	1.851 €
Lahiguera	197	224	421	500 €	274 €	774 €
Larva	47	51	98	500 €	64 €	564 €
Los Villares	507	636	1.143	1.000 €	743 €	1.743 €
Lupión	104	139	243	1.000 €	158 €	1.158 €
Mancha Real	891	1.103	1.994	1.000 €	1.297 €	2.297 €
Marmolejo	675	796	1.471	1.000 €	957 €	1.957 €
Mengíbar	677	881	1.558	1.000 €	1.013 €	2.013 €
Montizón	186	209	395	1.000 €	257 €	1.257 €
Navas de San Juan	413	532	945	500 €	615 €	1.115 €
Noalejo	218	241	459	1.000 €	298 €	1.298 €

39

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	39/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Orcera	157	224	381	500 €	248 €	748 €
Pegalajar	310	349	659	500 €	429 €	929 €
Porcuna	662	812	1.474	1.000 €	959 €	1.959 €
Pozo Alcón	512	608	1.120	1.500 €	728 €	2.228 €
Puente de Génave	221	220	441	500 €	287 €	787 €
Quesada	566	648	1.214	2.500 €	790 €	3.290 €
Rus	350	409	759	500 €	494 €	994 €
Sabiote	369	474	843	500 €	548 €	1.048 €
Santa Elena	118	115	233	500 €	152 €	652 €
Santiago de Calatrava	87	99	186	500 €	121 €	621 €
Santiago-Pontones	349	402	751	1.000 €	488 €	1.488 €
Santisteban del Puerto	405	488	893	500 €	581 €	1.081 €
Santo Tomé	214	263	477	500 €	310 €	810 €
Segura de la Sierra	179	211	390	4.500 €	254 €	4.754 €

40

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	40/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Municipio	Nº Personas Mayores de 65 Años			IMPORTE		
	H	M	TOTAL	Fijo	Persona Mayor	TOTAL
Siles	243	290	533	500 €	347 €	847 €
Sorihuela del Guadalimar	107	138	245	500 €	159 €	659 €
Torreblascopedro	283	328	611	1.000 €	397 €	1.397 €
Torredelcampo	1.127	1.479	2.606	1.000 €	1.695 €	2.695 €
Torreperogil	694	914	1.608	1.000 €	1.046 €	2.046 €
Torres	167	211	378	500 €	246 €	746 €
Torres de Albánchez	75	83	158	500 €	103 €	603 €
Vilches	443	535	978	1.500 €	636 €	2.136 €
Villacarrillo	168	208	376	2.000 €	245 €	2.245 €
Villanueva de la Reina	276	343	619	1.000 €	403 €	1.403 €
Villanueva del Arzobispo	708	886	1.594	1.000 €	1.037 €	2.037 €
Villatorres	399	477	876	1.500 €	570 €	2.070 €
	25.843	31.044	56.887	66.500 €	37.000 €	103.500 €

6. 3. G) Proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD			FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO	PÁGINA	41/52
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Se exigirá a los Ayuntamientos solicitantes para acceder a esta subvención que cuenten con un Plan Municipal de Igualdad y de Juventud, o bien estar en procedimiento de elaboración y aprobación durante el ejercicio 2027, lo cual habrá de ser finalmente certificado.

El importe de la subvención de los Ayuntamientos beneficiarios se obtendrá al multiplicar el total de puntos obtenidos por dicho Ayuntamiento, por el valor punto que resulte de dividir el total de crédito disponible para cada modalidad, entre el total de puntos obtenidos entre todos los Ayuntamientos solicitantes. Conforme a lo recogido en el presente artículo (6.3.G) de estas bases.

El límite máximo a conceder por Ayuntamiento no excederá en la modalidad A de 4.000,00 euros ni en la modalidad B de 3.500,00 euros. El límite conjunto máximo a otorgar a favor de un Ayuntamiento entre ambas modalidades no podrá superar los 7.000,00 euros.

En el caso en que exista un sobrante no asignado en alguna de las modalidades como consecuencia de la no superación de los umbrales de valoración que seguidamente se detallan, o bien porque el importe acumulado de importes de beneficiarios dentro de los límites máximos descritos, determine dicho sobrante, se podrá reasignar el mismo a la otra modalidad.

Para obtener subvención el proyecto presentado habrá de superar el umbral de puntos del 60 % conforme a los siguientes criterios de puntuación.

Criterios de Valoración:

MODALIDAD A) máximo 45 puntos.

Se puntuarán conforme a los criterios siguientes:

CRITERIO	Puntuación máxima
1. Actuaciones dirigidas a la población en general para dar información y sensibilización sobre derechos civiles y no discriminación, participación social, orientación y diversidad sexual.	5
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre personas LGTBI, tanto a nivel emocional como sexual.	5
3. Actuaciones dirigidas a cualquier nivel del ámbito educativo para dar conocimiento del	5

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

CRITERIO	Puntuación máxima
colectivo desde edades tempranas (Primaria, Secundaria, Bachiller, FP, Universidad).	
4. Actuaciones culturales sobre colectivo LGTBI (exposiciones, libros, teatros, coloquios con personas del colectivo, murales.	5
5. Actuaciones lúdico-Deportivas de la población general para normalización e integración del colectivo.	5
6. Actuaciones relativas al ámbito laboral (realización de curriculum, cursos de formación, itinerarios laborales, preparación para entrevistas laborales, derivación a recursos específicos)	5
7. Actuaciones relacionadas con el fomento de habilidades sociales, incremento de autoestima, empoderamiento y refuerzo personal.	5
8. Calidad técnica. Viabilidad y objetivos alcanzables, cronograma de actividades a desarrollar, así como evaluación de los indicadores para cumplimiento de los objetivos.	10
TOTAL	45

Para la Modalidad A, únicamente se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que obtengan una puntuación **mínima de 27 puntos**.

MODALIDAD B – Punto Visible: Se puntuará conforme a los criterios siguientes:

CRITERIO	Puntuación máxima
1. Proyectos que incluyan actuaciones e intervenciones psicosociales y educativas programadas a nivel individual o grupal desde una perspectiva de diversidad sexual.	5
2. Proyectos que incluyan actuaciones de asesoramiento psicológico y legal, programado o a demanda, a nivel individual o grupal desde una perspectiva de diversidad sexual.	5
3. Recursos humanos. Formación y especialización de las personas responsables de los proyectos.	5
4. Actuaciones dirigidas a crear un espacio de reflexión y debate sobre el colectivo LGTBI para toda la población.	5
5. Actuaciones dirigidas a proporcionar a la población LGTBI, familias, así como profesionales y población juvenil, asesoramiento e información sobre LGTBI, estrategias y recursos especializados.	5
6. Se contemplan actuaciones de Difusión y Visibilización de las actuaciones.	5
7. Se contemplan acciones en redes sociales que fomenten la tolerancia a la diversidad.	5

43

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

CRITERIO	Puntuación máxima
8. Calidad técnica. Viabilidad y objetivos alcanzables, cronograma de actividades a desarrollar, así como evaluación de los indicadores para cumplimiento de los objetivos.	10
TOTAL	45

Para la Modalidad B, únicamente se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que obtengan una puntuación **mínima de 27 puntos**.

El órgano colegiado valorará las solicitudes según los criterios anteriores y les asignará una puntuación, y procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las entidades beneficiarias provisionales. La cuantía propuesta se determinará asignando un valor económico a cada punto, dividiendo el presupuesto disponible en cada apartado del crédito presupuestario entre el total de puntos obtenidos por los beneficiarios de ese apartado, sin otorgar más de lo solicitado en cada caso, y realizando cuantos prorrateos sean necesarios hasta agotar el presupuesto disponible en dicho apartado.

7. Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.

7. 1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, iniciándose el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se efectuará publicación del extracto de la presente convocatoria en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

7. 2. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C., carecerá de validez y eficacia la presentación de solicitudes que se presenten en cualquier registro electrónico distinto al realizado en el acceso indicado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. n° 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

7. 3. Se presentará una solicitud conforme al anexo I para cada una de las líneas en las que concurra el Ayuntamiento.

Junto a la solicitud de subvención de cada una de las líneas en las que se desarrollen actividades en las que participen menores se presentará

la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES”, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La documentación común a las líneas A) a la F) es la siguiente:

- Anexo III Informe Técnico de Viabilidad.

Esta documentación se aportará junto a la solicitud de la línea C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, en caso de no presentar solicitud para esta línea se adjuntará en la solicitud de la línea A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Para la línea de actuación G) se presentará la siguiente:

- Certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento del acuerdo adoptado para la aprobación del Plan Municipal de Igualdad y Juventud junto al texto del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	45/52





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- Certificado de la persona responsable de la Secretaría del Ayuntamiento de que no se encuentra contratada ninguna persona por el Ayuntamiento para realizar tareas de información y/o dinamización propias del objetivo de esta convocatoria.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

7. 4. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.2.3. de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria suscrita por el/la Alcalde/sa.

7.5. Las solicitudes a las líneas de actuación A) a la F) se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo III) que se incluirá en el expediente conforme establece el artículo 7. 3.

7.6. Conforme al artículo 16 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP número 44, de fecha 5 de marzo de 2018, en caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre P.C.A.P, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.7. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 7.2, salvo la documentación de subsanación que se realizará en un plazo destinado para ello.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico caidesarrollo@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

8. Instrucción y Justificación

8.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

8.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios correspondientes a la línea de que se trate de entre los contemplados en el artículo 6.

8.3. El Órgano Colegiado para la línea de actuación G) Realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes.

Estará compuesto por la directora adjunta del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén y personal técnico de la Unidad de Igualdad, Juventud y Diversidad de la citada área, de modo que el número mínimo de integrantes no sea inferior a tres. El órgano colegiado valorará las solicitudes según los criterios anteriores y les asignará una puntuación, y procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones entre las entidades beneficiarias provisionales. La cuantía propuesta se determinará asignando un valor económico a cada punto, dividiendo el presupuesto disponible en cada apartado del crédito presupuestario entre el total de puntos obtenidos por los beneficiarios de ese apartado, sin otorgar más de lo solicitado en cada caso, y realizando cuantos prorrateos sean necesarios hasta agotar el presupuesto disponible en dicho apartado.

8.4 Audiencia y/o Reformulación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

El órgano instructor, informará a los Ayuntamientos de la propuesta de resolución provisional de la línea de actuación G) Realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza, de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo de 5 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de la solicitud de subvención, salvo las adaptaciones en su alcance, calendario o importes que requiera el presupuesto definitivo de la actividad.

En materia de audiencia y reformulación se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ordenanza.

8.5. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará y contabilizará los expedientes con el borrador de Resolución definitiva de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

Adicionalmente, las entidades solicitantes de la línea de actuación G) Realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI deberán:

-Tener aprobado y plenamente vigente un Plan Municipal de Igualdad y Juventud en la fecha de la solicitud y durante el periodo de ejecución que se indica en el art. 4. de la presente convocatoria o bien estar en procedimiento de elaboración y aprobación en el ejercicio 2027, lo cual habrá de ser finalmente certificado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

8.6. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.7. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el 30 de Abril de 2028.

En el momento de la justificación, para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza, se hará uso del Anexo IV Memoria de Evaluación de la presente convocatoria suscrito por el/la técnico/a responsable de la actuación: en el caso de que el Ayuntamiento cuente con personal propio en materia de Igualdad y /o Juventud, podrá ser este personal quien suscriba esta memoria respecto a los programas de las líneas de Igualdad y Juventud; si no se cuenta con este personal serán el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios quienes suscriban esta memoria.

8.8. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S., los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de transparencia pública de Andalucía y la propia Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 50, de 13 de marzo de 2015).

Las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

8.8.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelera, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/52





Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

a) Con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

b) Aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de:

a) Publicación, durante al menos 10 días, o lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año de la convocatoria en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

8.8.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, etc. Los beneficiarios de la subvención deberán:

Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

9. Protección de Datos Personales.

9.1. En aplicación del artículo 6. e) del Reglamento UE 2016/679 y del artículo 8 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se considera al Área gestora habilitada para el tratamiento de datos sin

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

necesidad de consentimiento expreso por tratarse de una convocatoria realizada en el ejercicio de poderes públicos por la Administración pública conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.2. Los datos de carácter personal serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de subvenciones.

9.3. Los datos pueden ser comunicados a otros órganos de la administración de la Diputación de Jaén o a otras Administraciones, cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

9.4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.”

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los anexos de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2027 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud están en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>, en los siguientes Planes y descripciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD

Resolución:	1363
Fecha:	06/10/2026

- PLS 2026/435 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos en materia de Igualdad, Bienestar Social y Juventud líneas A), B), C) y D).
- PLS 2026/436 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos línea E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes
- PLS 2026/437 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos línea F) Mantenimiento Centros de Día para Personas Mayores.
- PLS 2026/438 Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos línea G) Realización de Proyectos destinados al colectivo LGTBI.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA DIPUTADA DELEGADA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES (P.D. Resol. nº 264 de 09/06/2026) Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 11:27:28
FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	06/10/2026 08:50:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	P0dwsOY2hamBVh7d+Tu3cQ==	RS002CQO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

